GACETA OFICIAL DE 18 DE JUNIO DE 2010.
NÚM. EXT. 195.

CARRETERAS Y PUENTES ESTATALES DE CUOTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN EL CAPÍTULO III, SECCIÓN PRIMERA, ARTÍCULO 40 Y EL DECRETO PUBLICADO EN LA *GACETA OFICIAL* DEL ESTADO DEL 3 DE MAYO DEL AÑO 2001, QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CARRETERAS Y PUENTES ESTATALES DE CUOTA, APRUEBA EL SIGUIENTE ACUERDO:

REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CARRETERAS Y PUENTES ESTATALES DE CUOTA

Artículo 1º. Se reforman los artículos 20º, en su segundo párrafo, 25º en su primer párrafo y 28º, en su primer párrafo; y se Adiciona el artículo 24 Bis, todos del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Carreteras y Puentes Estatales de Cuota, publicado en la *Gaceta Oficial* del estado de fecha 16 de septiembre de 2003, para quedar su texto como sigue:

Artículo 20º. …

- …
- …
- Subdirección de Operación
- Consultor Jurídico

Artículo 24º Bis. Corresponde a la Subdirección de Operación:

I. Supervisar las actividades de recaudación desempeñadas por el personal operativo de las pangas y chalanes, y casetas de cobro, para contar con informes sobre los recursos percibidos por concepto de cobro del servicio.

II. Vigilar la correcta aplicación de los recursos solicitados a la Subdirección Administrativa para realizar operaciones de conservación y mantenimiento de las pangas y chalanes, y casetas de cobro.

III. Proponer o distribuir de la mejor forma los recursos humanos que operan las pangas y chalanes, y casetas de cobro, para brindar un mejor servicio a los usuarios del mismo.

IV. Solicitar al operativo de las pangas y chalanes, y casetas de cobro, los informes de ingresos y egresos que generan a cargo del Organismo para su remisión y verificación a la Subdirección Administrativa.

V. Generar informes de ingresos y egresos correspondientes a las pangas y chalanes, y casetas de cobro, para su presentación al C. Director General y al Consejo de Administración.

VI. Elaborar programa anual correspondiente a los trabajos de conservación y mantenimiento de las pangas para la presupuestación y programación de recursos.

VII. Efectuar gestiones ante la Secretaría de Finanzas y Planeación sobre los recursos necesarios para el mantenimiento preventivo de las pangas y chalanes, y casetas de cobro a cargo del Organismo.

VIII. Elaborar proyectos de presupuesto de egresos con base en la generación de ingresos propios, correspondientes a la operación de las pangas y chalanes, y casetas de cobro, para su remisión a la Subdirección Administrativa.

IX. Apoyar los diferentes Programas de Gobierno que permitan conducir al Organismo a la aplicación de las políticas definidas por el Jefe del Ejecutivo.

X. Firmar escritos o documentos relacionados con las funciones que le compete, ya sea por las facultades que le confieren o por suplencia de cargo para dar continuidad y seguimiento a las acciones, que de manera general formuló el Organismo.

XI. Las demás inherentes al área de su competencia que le confieran las disposiciones legales aplicables y aquellas que le confiera el C. Director General.

Artículo 25º. Corresponde al Consultor Jurídico:

I a VIII …

Artículo 28º. Las ausencias temporales de los Subdirectores o del Consultor Jurídico, serán suplidas por los servidores públicos de jerarquía inmediata inferior del área de su responsabilidad y que por las circunstancias y naturaleza del asunto le corresponda conocer.

TRANSITORIOS

Único: El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

Dado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los ocho días del mes de marzo de dos mil diez, previa aprobación del mismo en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración, celebrada en la misma fecha.

Ing. Marco Antonio Guzmán Lara
Director General del O.P.D. Carreteras y
Puentes Estatales de Cuota
Rubrica.

Folio 1018